



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/883
28 de noviembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 130 del programa

PROYECTO DE CODIGO DE CRIMENES CONTRA LA PAZ Y LA
SEGURIDAD DE LA HUMANIDAD

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Carlos VELASCO MENDIOLA (Perú)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 42/151, de 7 de diciembre de 1987, de la Asamblea General, para que fuera examinado conjuntamente con el informe de la Comisión de Derecho Internacional.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, a recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.

3. En relación con el tema, la Sexta Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 40° período de sesiones 1/;
- b) Informe del Secretario General (A/43/525 y Add.1) presentado de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 42/151, en el que figuran las opiniones formuladas por los Estados Miembros con arreglo al párrafo 3 de dicha resolución;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/43/10).

- c) Cartas de fechas 19 y 29 de septiembre y 24 de octubre de 1988 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas (A/43/621-S/20195, A/43/666-S/20211, A/43/744-S/20238);
 - d) Carta de fecha 6 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas (A/43/709);
 - e) Carta de fecha 14 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas (A/43/716-S/20231).
4. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 25a. a 40a. y 48a., celebradas entre el 31 de octubre y el 11 de noviembre y el 25 de noviembre de 1988. En las actas resumidas de esas sesiones (A/C.6/43/SR.25 a 40 y 48) figuran las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el debate sobre el tema.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.6/43/L.21

5. En la 48a. sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1988, el representante de Egipto presentó un proyecto de resolución (A/C.6/43/L.21) patrocinado por Angola, Argelia, Bulgaria, Burundi, Camerún, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chipre, Egipto, Etiopía, Filipinas, Kenya, Malí, Mongolia, Polonia, Qatar, República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Senegal, Túnez y Viet Nam a los que posteriormente se sumó Sudán.
6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/43/L.21 por 104 votos contra 5 y 13 abstenciones (véase párr. 8).
7. Los representantes de los Estados Unidos de América, Japón, Israel, Noruega (en nombre de los países nórdicos) y la República Federal de Alemania formularon declaraciones en explicación de sus votos.

III. RECOMENDACION DE LA SEXTA COMISION

8. La Sexta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Proyecto de código de crímenes contra la paz y
la seguridad de la humanidad

La Asamblea General,

Teniendo presente el inciso a del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, que dispone que la Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación,

/...

Recordando su resolución 177 (II), de 21 de noviembre de 1947, por la que encargó a la Comisión de Derecho Internacional que preparara un proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad,

Habiendo examinado el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad preparado por la Comisión de Derecho Internacional y presentado a la Asamblea General en 1954 2/,

Recordando su convicción de que la elaboración de un código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad podría contribuir a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y, de ese modo, a promover y llevar a la práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta,

Recordando también su resolución 36/106, de 10 de diciembre de 1981, en que invitó a la Comisión de Derecho Internacional a que reanudara su labor con miras a elaborar el proyecto de código y a que lo examinara con la prioridad requerida con objeto de revisarlo, teniendo en cuenta los resultados logrados por el proceso de desarrollo progresivo del derecho internacional,

Teniendo en cuenta que la Comisión de Derecho Internacional debe llevar a cabo su tarea mediante la pronta elaboración de proyectos de artículos al respecto,

Habiendo examinado el capítulo IV del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 40° período de sesiones 3/,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el tema 4/,

Tomando en cuenta las opiniones expresadas durante el debate sobre este tema en el cuadragésimo tercer período de sesiones,

Reconociendo la importancia y la urgencia del tema,

1. Invita a la Comisión de Derecho Internacional a que, teniendo en cuenta los progresos realizados en su 40° período de sesiones 3/, así como las opiniones expresadas durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, continúe su labor de elaboración del proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad, incluida la elaboración de una lista de crímenes;

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/2693), párr. 54.

3/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/43/10).

4/ A/43/525 y Add.1.

2. Toma nota del enfoque previsto actualmente por la Comisión de Derecho Internacional respecto de la autoridad judicial que se habrá de asignar para la aplicación de las disposiciones del proyecto de código y anima a la Comisión a seguir explorando todas las posibles opciones en relación con esa cuestión;
3. Pide al Secretario General que siga recabando las opiniones de los Estados Miembros acerca de las conclusiones que figuran en el apartado i) del inciso c) del párrafo 69 del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones 5/;
4. Pide además al Secretario General que incluya las opiniones que se reciban de los Estados Miembros conforme al párrafo 3 supra en un informe que habrá de presentarse a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;
5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad", que habrá de ser examinado conjuntamente con el informe de la Comisión de Derecho Internacional.

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/38/10).